

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

ES AQUEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL UNA PERSONA DA CERTEZA DE UN ACTO DE FORMA VOLUNTARIA, MISMO QUE FUNCIONA COMO UN JURAMENTO PRESENTADO ANTE UN NOTARIO.

OBJETO

Asegurar que aquellos que forman parte del documento de reconocimiento de firmas, no quiera hacer alusión en el futuro de que sus firmas carecen de legitimidad, a fin de deslindarse de ciertas obligaciones.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS (ART. 17 LEY N° 1760 DE 28 / II / 97)

Corresponde al sellado N° 535/022..... Serie

Documento privado de TRANSFERENCIA DE INMUEBLE _____ de fecha 07 de Marzo de 2022

En la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:59 del día LUNES 7 del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS años, comparecieron ante la Notaría de Fe Pública N° 47 del Departamento de SANTA CRUZ en forma voluntaria ABG. PERCY JUSTINIANO MELGAR

1.-	MARIA LETICIA Nombre(s)	PEÑA Apellido Paterno	CUELLAR Apellido Materno	3185778 con C.I.
2.-	LILIBETH Nombre(s)	COIMBRA Apellido Paterno	PEÑA Apellido Materno	5351349 SC con C.I.
3.-	***** Nombre(s)	***** Apellido Paterno	***** Apellido Materno	***** con C.I.
4.-	X Nombre(s)	X Apellido Paterno	X Apellido Materno	X con C.I.

1.- Quienes previo juramento de Ley, reconocen como suyas las firmas y rubricas estampadas en el documento privado, al que se adjunta la presente certificación, en constancia suscriben, junto con el notario que da fe.

1.- 2.- 3.- 4.-

2.- Asimismo, por ignorar firmar, reconocieron el tenor del documento y haber puesto sus impresiones digitales; previa lectura del mismo junto a los testigos, quienes reconocen sus firmas que aparecen en este:

1.- ***** Apellido Paterno ***** Apellido Materno ***** con C.I.

2.- ***** Apellido Paterno ***** Apellido Materno ***** con C.I.

Testigos:
Nombre..... C.I..... Firma.....
Nombre..... C.I..... Firma.....

Doy fe, firmado ante mi:

ABG. PERCY JUSTINIANO MELGAR
NOTARIA DE FE PUBLICA
N° 47

CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

- El notario debe identificar a los involucrados y posteriormente entrar en conocimiento del documento privado.
- Declaración del involucrado ante el notario.
- Firma del mismo dentro el documento de reconocimiento de firmas.
- La certificación del notario que da fe al documento.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

SERIE: A - OJ - RF - 2012

Nº 0819874

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS (ART. 17 LEY N° 1760 DE 28 / II / 97)

Corresponde al sellado N° 535/022..... Serie

Documento privado de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE _____ de fecha 07 de Marzo de 2022

En la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:59 del día LUNES 7 del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS años, comparecieron ante la Notaría de Fe Pública N° 47 del Departamento de SANTA CRUZ en forma voluntaria: ABG. PERCY JUSTINIANO MELGAR

1.-	MARIA LETICIA Nombre(s)	PEÑA Apellido Paterno	CUELLAR Apellido Materno	3185778 con C.I.
2.-	LILIBETH Nombre(s)	COIMBRA Apellido Paterno	PEÑA Apellido Materno	5351349 SC con C.I.